



Auto de Sustanciación	V. 0122
Radicado	05001 31 03 001 2016 00700 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	José Albeiro Briceño Pineda
Demandado (s)	Carolina Patiño Carvajal Yair Mauricio Serna Calle
Tema y subtemas	Requiere previo auxiliar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a auxiliar la comisión, se dispone que por secretaría se oficie al Juzgado comitente para que remita copia del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-411974 en donde conste la inscripción del embargo.

A su vez, se deberá allegar copia del auto mediante el cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado, toda vez que a estos se encuentra dirigido el despacho comisorio Nro. 298V, empero, dentro del primero párrafo dice comisionarse a los Juzgados Civiles Municipales Transitorios.

Finalmente, teniendo en cuenta que lo pedido es carga de la parte interesada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto, cumpla lo aquí dispuesto, so pena de dar por terminada la presente actuación y devolver las diligencias al juez comitente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE